

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	No. 626
RADICADO:	050013110004 2023 00250 00
PROCESO:	TUTELA
ACCIONANTE:	SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ T.P. No. 224.387
AFECTADO:	LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL CC 71.743.015
ACCIONADOS:	FIDUPREVISORA Y OTROS.
TEMA:	ORDENA VINCULAR FOMAG

SEÑORES

1. FIDUPREVISORA S.A.

a) JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA FIDUPREVISORA S.A.

Correo: notjudicial@fiduprevisora.com.co

2. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Correo: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

3. JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Correo: adm30med@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Correo: radicacion.edu@medellin.gov.co y notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

5. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Correo: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

6. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)

Correo: notjudicial@fiduprevisora.com.co

7. ABOGADO - SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ

Correo: litigio@litigioestrategico.com.co

Respetados Señores:

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela, concediéndoles hasta el día **miércoles treinta y uno (31) de mayo de 2023, hasta las 5 de la tarde**, para que ejerzan su derecho de defensa e informen lo que les conste sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, y presenten el informe solicitado.

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le adjunta copia de la acción de tutela, los anexos y la admisión de la misma.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, Art 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	No. 1255
RADICADO:	050013110004 2023 00250 00
PROCESO:	TUTELA
ACCIONANTE:	SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ T.P. No. 224.387
AFECTADO:	LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL CC 71.743.015
ACCIONADOS:	FIDUPREVISORA Y OTROS.
TEMA:	ORDENA VINCULAR FOMAG

Teniendo en cuenta que con la contestación de la acción de tutela por parte de la FIDUPREVISORA, se hace necesario vincular al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG), para que intervenga en la presente acción constitucional, disponiéndose su VINCULACIÓN COMO ACCIONADA y se le concede hasta el **miércoles treinta y uno (31) de mayo de 2023, hasta las 5 de la tarde**, para que ejerzan su derecho de defensa e informen lo que consideren pertinente con respecto a los hechos y pretensiones de la tutela, y presenten informe donde indiquen:

- 1.Cuál es la entidad responsable de la aprobación del proyecto de liquidación y de las cesantías del docente EDGAR FABIAN RAVE VELASQUEZ C.C. 71.706.708 dentro de su sistema interno de radicación de solicitudes de pago de cesantías.
- 2.Cuál es la entidad responsable del pago realizado al docente EDGAR FABIAN RAVE VELASQUEZ C.C. 71.706.708, desde que recibiera la resolución número 201850055682 y la resolución número 201850082673 debidamente ejecutoriada por parte de la secretaría de Educación de Medellín, hasta que realizara el pago.
3. Informar sobre quién o quiénes recae la responsabilidad de brindar la información solicitada por el accionante, con los respectivos nombres, números de cédula y cargos, con el fin de vincularse a la presente tutela si es necesario.
4. Indicar si han dado respuesta de fondo a la petición incoada por el accionante y se ha notificado al mismo, debiendo aportar las pruebas de ello y de la debida notificación; en caso negativo, deberán indicar las razones fácticas o jurídicas de tal negativa.

5. Si se ha remitido la petición a otra entidad, deberán aportar la prueba de la remisión, del recibido de la misma, y la notificación al accionante.

Se ordena que la notificación incluya copia de la acción de tutela, los anexos y la admisión de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ